



QR validez del avalúo

INFORME DE AVALUO LRCAJA-1007214229-2-V2

RESUMEN EJECUTIVO		ANTECEDENTES	
CLIENTE	LEONARDO MOSQUERA MACHADO	FECHA VISITA	19/07/2024
NIT / C.C CLIENTE	1007214229	FECHA INFORME	19/07/2024
DIRECCIÓN	KR 44 # 87 - 5 TORRE 18 APTO 302 URB SANTA CLARA MZ 4 P H	DIRIGIDO A	Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía
SECTOR	Urbano	EDAD (AÑOS)	7 años
BARRIO	EL CARDAL	REMODELADO	
CIUDAD	Pereira	OCCUPANTE	Propietario
DEPARTAMENTO	Risaralda	TIPO DE INMUEBLE	Apartamento
PROPOSITO	Modelo 8-14	USO ACTUAL	Vivienda
TIPO AVALUO	valor comercial		
VALUADOR	LUZ PIEDAD DUQUE QUIROZ		
IDENTIFICACIÓN	24547694		

ASPECTOS JURIDICOS

PROPIETARIO	GUTIERREZ ARAGONEZ LUZ ADRIANA / MARIN TORO LUIS HERNANDO			
NUM. ESCRITURA	2897 Escritura De Propiedad	#NOTARIA	SEXTA	FECHA 18/12/2017
CIUDAD ESCRITURA	Pereira		DEPTO	Risaralda
CEDULA CATASTRAL	660010004000000012973905030002			
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	No aportan			
NOMBRE DEL CONJUNTO/EDIFICIO	URB SANTA CLARA			
VALOR ADMINISTRACIÓN	Tiene	MENSUALIDAD	35000	VRxM2 848.9
COEFICIENTE DE COPROPIEDAD				

M. INMOB.	Nº
290-219467	TORRE 18 APARTAMENTO 302

OBSERVACIONES GENERALES

Inmueble ubicado en: KR 44 # 87 - 5 TORRE 18 APTO 302 URB SANTA CLARA MZ 4 P

Al inmueble se llega así: Vía el Cardal

Cuenta con servicios públicos (agua, energía y gas), contadores instalados y funcionales.

ACABADOS

DETALLE	CALIDAD	ESTADO
Sala	Sencillo	Bueno.
Comedor	Sencillo	Bueno.
Cocina	Sencillo	Bueno.
Baño	Sencillo	Bueno.
Piso	Sencillo	Bueno.
Techo	Sencillo	Bueno.
Muro	Sencillo	Bueno.
Carpintería	Sencillo	Bueno.

DOTACIÓN COMUNAL

Portería	No	Bicicletero	No	Acensores	No
Piscinas	No	TerrazaComunal	No	JardínInfantil	No
PlantaElect.	No	Calefaccion	No	Golfito	No
Gar.Visit.	No	Gimnasio	No	BombaEyectora	No
Porteria	No	Tanque	Si	Cancha	No
ZonaVerde	Si	Shut	Si	Citofono	No
Aire	No	Teatrino	No	Sauna	No

VALOR COMERCIAL \$ COP 147,366,121

VALOR ASEGURABLE \$ COP 147,366,121

CALIFICACIÓN DE GARANTÍA

FAVORABLE: Si

Observación de Favorabilidad

El inmueble es FAVORABLE para Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía Modelo 8-14

NOMBRES Y FIRMAS



LUZ PIEDAD DUQUE QUIROZ
Perito Actuante
C.C: 24547694
RAA: AVAL-24547694



Los Rosales Constructora Inmobiliaria
S.A.S.
Nombre de la firma

MIEMBROS DE LA LONJA DE BOGOTÁ-Oficina: CI 151 #18A-34 OF. 505 Bogotá; PBX: 6019159007 Ext. 101

Página web: www.losrosales.com Email: avaluos@losrosales.com

INFORMACIÓN DE ÁREAS / NORMATIVIDAD

INFORMACIÓN DE ÁREA P.H.	
Área de actividad	Residencial.
Uso principal	Vivienda
Tipo de proyecto	Apartamento
Total unidades de vivienda	280
Garajes	No tiene No.
Tipo de Garaje	

Inmueble objeto de avalúo sometido a propiedad

horizontal: ESCRITURA 5175 DEL 24-11-2017 NOTARIA
TERCERA DE PEREIRAOrdenamiento territorial vigente a la fecha del
informe: Pereira Acuerdo 035- del 2016-2027 Por el cual se
adota el Plan de Ordenamiento Territorial Pereira (Risaralda).

CONSTRUCCIÓN

ÁREAS JURÍDICAS	UND	VALOR	ÁREAS CATASTRAL	UND	VALOR
AREA PRIVADA	M2	41.23	AREA	M2	41.23
ÁREAS MEDIDAS EN VISITA	UND	VALOR	ÁREAS VALORADAS	UND	VALOR
AREA PRIVADA MEDIDA	M2	41.23	AREA PRIVADA VALORADA	M2	41.23

OBSERVACIONES DE ÁREAS

KR 44 # 87 - 5 TORRE 18 APTO 302 URB SANTA CLARA MZ 4 P H | EL CARDAL | Pereira | Risaralda está sometido bajo régimen de propiedad horizontal según escritura publica No. 5175, fecha: 24/11/2017, Notaría: TERCERA y ciudad: PEREIRA.

SECTOR

Uso predominante	Residencial
Demanda / interés	Media
Nivel de equipamiento	Distancias aprox.
Comercial	Bueno
Escolar	Bueno
Asistencial	Bueno
Estacionamientos	Bueno
Áreas verdes	Bueno
Zonas recreativas	Bueno

	Tiene / No tiene	Estado de conserv.
Andenes	SI	Bueno
Sardineles	SI	Bueno
Vías Pavimentadas	SI	Bueno
Transporte Público	Bueno	
	Sector	Predio
Acueducto	SI	SI
Alcantarillado	SI	SI
Energía Eléctrica	SI	SI
Gas Natural	SI	SI

Amoblamiento Urbano

Paradero: Zonas verdes: Arborización:
NO Si SI

Impacto Ambiental

Aire: Basura: Ruido: Cond.seguridad: Aguas servidas:
NO NO NO NO NO

EDIFICACIÓN - ESTRUCTURA...

Estado de construcción	Usada
Tipo	VIS vivienda de interes Social
Avance(En construcción)	100
Estado de conservación	Bueno
Nº de Pisos	28
Nº de Sótanos	
Vida Util	100 años
Vida Remanente	93
Estructura	Tradicional
Material de Construcción	Bloque
Fecha de Remodelación	
Daños previos	NO
Ubicación	Casa Medianera

Ajuste sismo resistente	NO
Cubierta	Placa de concreto
Fachada	graniplast
Ancho Fachada	3-6 metros
Irregularidad Planta	No
Irregularidad Altura	No
Tipología Vivienda	Edificio en Altura - Piso en bloque aislado
Año de Construcción	2017

Comentarios de estructura

Estructura en aparente buen estado de conservación en el momento de la visita, no se observa grietas o fallas a simple vista. La presente tasación no constituye un dictamen estructural, de cimentación o de cualquier otra rama de la ingeniería civil o la arquitectura, por lo tanto, no puede ser utilizado para fines relacionados con esas ramas; ni se asume responsabilidad por vicios ocultos u otras características del inmueble que no puedan ser apreciadas en una visita normal de inspección física.

MIEMBROS DE LA LONJA DE BOGOTÁ-Oficina: Cl 151 #18A-34 OF. 505 Bogotá; PBX: 6019159007 Ext. 101
Página web: www.losrosales.com Email: avaluos@losrosales.com

CUADRO DE VALORACIÓN

Tipo de Área	Descripción	Área	Unidad	Valor unitario	%	Valor total
Area Privada	APTO 302	41.23	M2	\$3,574,245.00	100.00%	\$147,366,121.35
TOTALES					100%	\$147,366,121

Valor en letras
Ciento cuarenta y siete millones trescientos sesenta y seis mil ciento veintiuno Pesos Colombianos

TOTAL COMERCIAL **\$147,366,121**
OFERTA Y DEMANDA

Tiempo esperado de comercialización (Meses):	12
Perspectivas de valoración:	De acuerdo a las condiciones del sector y a la dinámica de mercado del mismo, se consideran perspectivas de valoración medias
Comportamiento Oferta y Demanda:	Del análisis del segmento del mercado relativo a los inmuebles comparables con el que se valora se deduce que la oferta en la zona es media, y se considera que la demanda es media.
Actualidad edificadora:	No se observó actividad edificadora en su entorno inmediato.

SALVEADES

General: Inmueble ubicado en: KR 44 # 87 - 5 TORRE 18 APTO 302 URB SANTA CLARA MZ 4 P Al inmueble se llega así: Vía el Cardal Cuenta con servicios públicos (agua, energía y gas), contadores instalados y funcionales.

Jurídica: La presente tasación no constituye un estudio de títulos, ni se asume responsabilidad por vicios ocultos u otras características del inmueble. Limitaciones al dominio: anotación 5,4 del certificado de tradición suministrado, se recomienda levantar antes de cualquier negociación.

Garaje: El inmueble objeto de estudio no posee garaje ni cuarto útil.

Entorno: Vecindario con buen amueblamiento urbano, vías pavimentadas en concreto flexible, en buen estado, sin impacto ambiental negativo evidente en el momento de la visita.

Propiedad horizontal: Escritura: 5175, Fecha escritura: 24/11/2017, Notaría escritura: TERCERA, Ciudad escritura: PEREIRA, Administración: \$35.000, Total unidades: 280, Ubicación: Casa Medianera, Nro. Pisos: 28, Portería: No, Horario vigilancia: 0 horas, Tanque: Si, Zonas verdes: Si, Shut: Si, Ascensores: No

Dependencia: Apartamento. Consta de: sala: 1, Comedor: 1, Cocina: Sencilla, Baño social: 1, Habitaciones: 2, Zona ropa: 1, Ventilación: Bueno, Iluminación: Bueno

Acabados: Acabados en buen estado de conservación y mantenimiento.

EXPLICACIÓN METODOLOGÍA UTILIZADA

Para la determinación del valor comercial del inmueble objeto de avalúo, de acuerdo con lo establecido en el **Decreto 1420 del 24 de julio de 1998** y su correspondiente resolución reglamentaria **Resolución 620 del 23 de septiembre de 2008** expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la **Ley 388 de 1997; se utiliza el siguiente (s) método(s):**

MÉTODO DE COMPARACIÓN O DE MERCADO: Es la técnica valuaria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.

MERCADO

#	DIRECCION	# PISO	VALOR VENTA	NEG	VALOR DEPURADO	# GARAJE	VALOR UNIDAD GARAJE	# DEPOSITO Y OTROS	VALOR DEPOSITO Y OTROS	VALOR M2	TELEFONO
1	URBANIZACION SANTA CLARA	2	\$137,000,000	0.97	\$132,890,000	0	\$0	0	\$0	\$3,223,138.49	321 6030049
2	URBANIZACION SANTA CL	3	\$140,000,000	0.97	\$135,800,000	0	\$	0	\$0	\$3,293,718.17	3142901447
3	URBANIZACION SANTA C	4	\$160,000,000	0.97	\$155,200,000	0	\$0	0	\$0	\$3,764,249.33	300 9121261
4	URBANIZACION SANTA C		\$142,000,000	0.97	\$137,740,000	0	\$	0	\$	\$3,340,771.28	3254447
Del inmueble		1		.	.	0		0			

#	EDAD	AREA CONSTRUIDA	AREA PRIVADA	FACTOR ACABADOS	FACTOR EDAD	FACTOR PISO	FACTOR TAMAÑO	FACTOR UBICACION	FACTOR HOMOLOGACION	RESULTADOS
1	7		41.23	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1	\$3,223,138.49
2	7		41.23	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1	\$3,293,718.17
3	7		41.23	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1	\$3,764,249.33
4	7		41.23	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1	\$3,340,771.28
7 años								PROMEDIO		\$3,405,469.32
								DESV. STANDAR		\$244,023.07
								COEF. VARIACION		7.17%

VALOR MÁXIMO	POR Mt2	\$3,649,492.39	TOTAL	\$150,468,571.33
VALOR MÍNIMO	POR Mt2	\$3,161,446.24	TOTAL	\$130,346,428.59
VALOR TOTAL		\$147,366,121.35		

Observaciones:

Enlaces:

1-<https://www.properati.com.co/detalle/14032-32-a4d1-977c0e81658f-c247493-9909-3eae>2-<https://www.properati.com.co/detalle/14032-32-8593-e2c85743c2d0-1903631-b027-71c4>3-<https://www.properati.com.co/detalle/14032-32-f5f0-36a9dcf9654-190a46e-89f5-7d74>4-<https://www.properati.com.co/detalle/14032-32-ad46-c42cc50085ee-1f56053b-9b31-3bd9>

UBICACIÓN DEL INMUEBLE VALORADO

DIRECCIÓN:

KR 44 # 87 - 5 TORRE 18 APTO 302 URB SANTA CLARA MZ 4
P H | EL CARDAL | Pereira | Risaralda

COORDENADAS (DD)

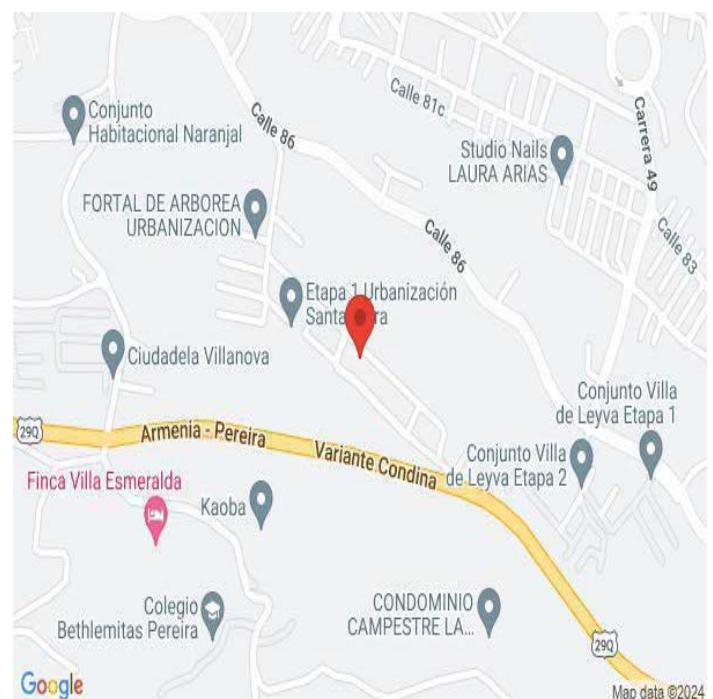
Latitud: 4.7860828487813825

Longitud: -75.7302281640623

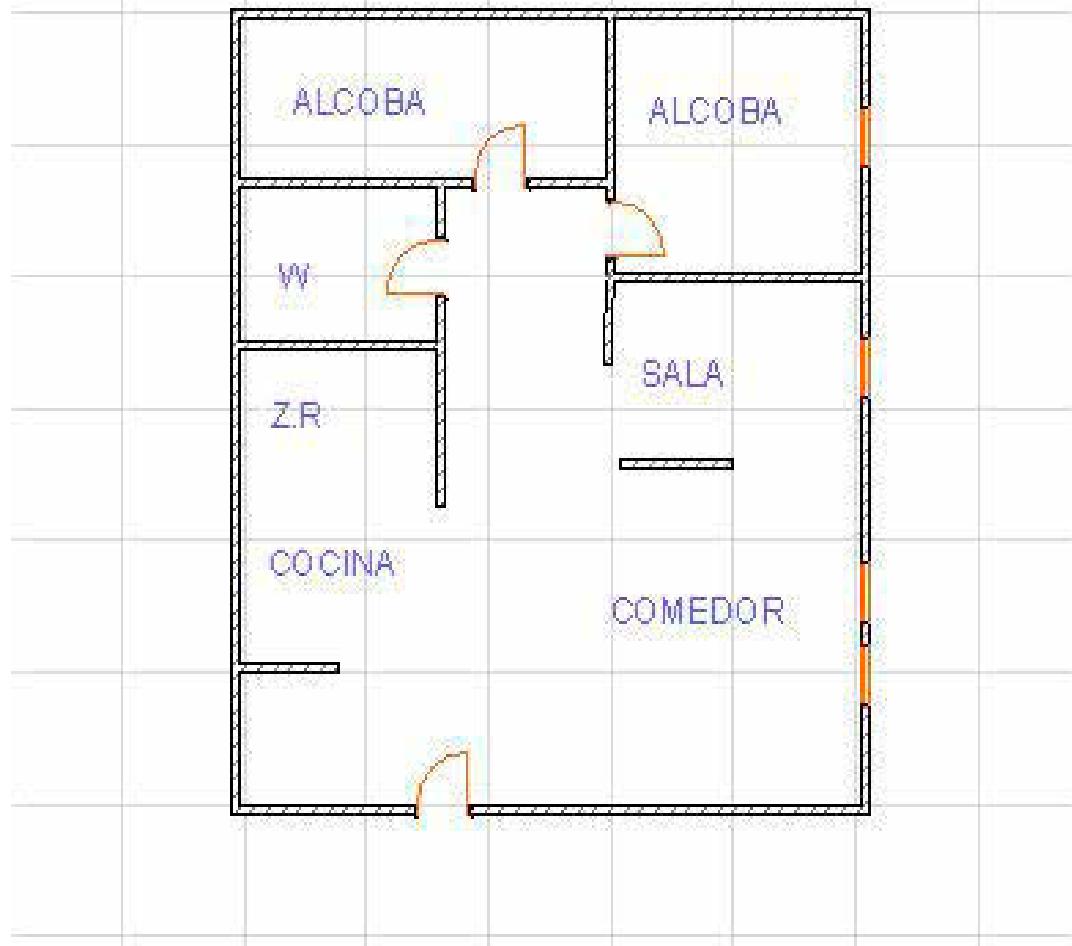
COORDENADAS (DMS)

Latitud: 4° 47' 9.8982''

Longitud: 75° 43' 48.8202''



PLANO DE DISTRIBUCIÓN



FOTOS General

Foto Selfie



Vía frente al inmueble



Entorno



Contador de Energia



Contador de Agua



Contador de Gas



Fachada del Inmueble



Fachada del Inmueble



FOTOS General

Nomenclatura



Nomenclatura



Nomenclatura



Nomenclatura



Puerta de entrada



Sala



Sala



Cocina



FOTOS General

Zona de Ropas



Hall o Estar de Habitaciones



Hab. 1 o Habitación Principal



Habitación 2



Baño Social 1



Shut de Basuras-CJ



CONSIDERACIONES FINALES PARA EL INFORME DE AVALÚO

VOCABULARIO: PRECIO: Es un término que se utiliza para la cuantía que se solicita, ofrece o paga por un bien o servicio. El precio de venta es un hecho histórico. **COSTO:** es el precio pagado por los bienes y servicios o la cantidad exigida para crear o producir el bien o el servicio. **MERCADO:** un mercado es el entorno en el que se comercializan bienes y servicios entre compradores y vendedores a través de un mecanismo de precios. --- **AVALÚO:** Es el estudio o proceso mediante el cual se estima y documenta el valor de un bien o bien inmueble, servicio, actividad, cosa u objeto, de acuerdo a la apreciación personal expresada por un profesional que cuenta con los conocimientos técnicos, aplique normas y procedimientos generalmente aceptados en esta especialidad. --- **VALOR COMERCIAL:** Es el precio más probable en que se podría comercializar un bien, en las circunstancias prevalecientes a la fecha del avalúo, en un plazo razonable de exposición, en una transacción llevada a cabo entre un oferente y un demandante libre de presiones, bien informados.

ABREVIACIONES: **Apartamento:** APTO ó AP --- **TORRE:** TO --- **LOTE:** LO --- **CASA:** CS o CA --- **AVENIDA:** AV --- **CALLE:** CL --- **CARRERA:** CRA ó KR--- **Diagonal:** Diag. --- **Conjunto:** CJ --- **Edificio:** ED --- **Residencial:** Res --- **Etapa:** ET --- **SIN Estrato:** SE---**Matrícula inmobiliaria:** M.I.--- **Certificado de libertad y tradición:** CLT--- **SIN INFORMACIÓN:** S/I

----- **METODOLOGÍA:** Para la determinación del valor

comercial del inmueble objeto de avalúo, de acuerdo con lo establecido en el **Decreto 1420 del 24 de julio de 1998** y su correspondiente resolución reglamentaria **Resolución 620 del 23 de septiembre de 2008** expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la **Ley 388 de 1997**:

1. Método de comparación o de mercado: Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.

2. Método de capitalización de rentas o ingresos: Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial de un bien, a partir de las rentas o ingresos que se puedan obtener del mismo bien, o inmuebles semejantes y comparables por sus características físicas, de uso y ubicación, trayendo a valor presente la suma de los probables ingresos o rentas generadas en la vida remanente del bien objeto de avalúo, con una tasa de capitalización o interés.

3. Método de costo de reposición: Es el que busca establecer el valor comercial del bien objeto de avalúo a partir de estimar el costo total de la construcción a precios de hoy, un bien semejante al del objeto de avalúo, y restarle la depreciación acumulada. Para la depreciación de las construcciones se deben emplear modelos continuos y no los discontinuos o en escalera. Deberá adoptarse un sistema que tenga en cuenta la edad y el estado de conservación, tal como lo establece Fitto y Corvini.

4-) Método o técnica Residual: Es el que busca establecer el valor comercial del bien, normalmente para el terreno, a partir de estimar el monto total de las ventas de un proyecto de construcción, acorde con la reglamentación urbanística vigente y de conformidad con el mercado del bien final vendible, en el terreno objeto de avalúo. Este método (técnica) debe desarrollarse bajo el principio de mayor y mejor uso.

DECLARACION DE CUMPLIMIENTO

El valuador confirma que: el informe de valuación es confidencial para las partes, hacia quien está dirigido o sus asesores profesionales, para el propósito específico del encargo; no se acepta ninguna responsabilidad ante ninguna tercera parte, y el valuador no acepta ninguna responsabilidad por la utilización inadecuada del informe. Se prohíbe la publicación del informe en todo o en parte, o cualquier referencia al mismo, o a las cifras de valuación contenidas en él, o los nombres y afiliación profesional de los valuadores, sin el consentimiento escrito del Valuador. --- **El profesional que firma** declara que no tiene hoy, ni espera tener en el futuro, interés en la propiedad valorada; ni participación en los usos que se hagan del avalúo, ni con las personas que participen en la operación. Ha inspeccionado el inmueble personalmente y/o su equipo de trabajo con RAA vigente, y la información es la observada; los inconvenientes y limitaciones que pueda tener el bien y su vecindario, están mencionados. Además, se mantendrá un nivel de confidencialidad, acorde a las exigencias de **Los Rosales Constructora Inmobiliaria S.A.S.** ---No es responsabilidad del valuador, el uso de este informe, para un fin distinto al que fue solicitado. --- **La valuación se llevó a cabo conforme a un código de ética** y normas de conducta. El Valuador ha cumplido los requisitos de formación de su profesión. Se adjunta el registro RAA de valuador en el presente informe. Las descripciones de hechos presentadas en el informe son correctas hasta donde el Valuador alcanza a conocer. Los análisis y resultados solamente se ven restringidos por las hipótesis y condiciones restrictivas que se describen en el informe.

CONDICIONANTES Y SALVEDADES AL AVALÚO

La compañía valuadora así como el valuador no serán responsables de la veracidad de la información urbanística que afecte o haya afectado el inmueble objeto del predio en el momento de la realización del avalúo. El valuador deberá dejar consignadas las inconsistencias que observe. --- **La compañía valuadora** así como el valuador no serán responsables de la veracidad de la información y ubicación del bien, informada por el solicitante; los antecedentes de propiedad asentados en el presente Avalúo es la contenida en la documentación oficial proporcionada por el solicitante del propio Avalúo y/o propietario del bien a valuar y/o entidad pública o privada solicitante del avalúo, la cual asumimos como correcta y se recibe de buena fe. Entre ella, podemos mencionar la escritura de propiedad o propiedad horizontal, certificado de libertad y tradición, entre otros. --- **El presente Avalúo es de USO exclusivo del(os) solicitante(s)** para el destino o propósito expresado en el mismo, por lo que no podrá ser utilizado para fines distintos. ---- **La presente tasación no constituye un dictamen estructural, de cimentación, de hidrología, de suelos, de sismología**, o de cualquier otra rama de la ingeniería civil o la arquitectura, por lo tanto, no puede ser utilizado para fines relacionados con esas ramas ni se asume responsabilidad por vicios ocultos u otras características del inmueble que no puedan ser apreciadas en una visita normal de inspección física para efectos de tasación. Incluso cuando se aprecien algunas características que puedan constituir anomalías con respecto al estado de conservación normal **-según la vida útil consumida** de un inmueble o a su estructura, el valuador no asume mayor responsabilidad que así indicarlo cuando son detectadas, ya que aunque se presenten estados de conservación malos o ruinosos, es obligación del perito realizar la tasación según los criterios y normas vigentes y aplicables según el propósito del mismo. -- **No se han tenido** en cuenta en la elaboración del presente informe, posibles contingencias o afectaciones de orden jurídico, tales como: Titulación, Modos de Adquisición de Dominio, limitaciones de dominio, Contratos de Tenencia, Demandas Pendientes y en general cualquier asunto de carácter legal. El valor asignado se entiende como valor presente del inmueble tal y como se encontraba al momento de efectuar la visita de inspección. **Por tales motivos, el presente avalúo, no representa en ninguno de los casos un estudio de títulos.** --- Los valores comerciales asignados a los inmuebles, tienen que ver directamente con el área determinada en los documentos públicos suministrados por el interesado y/o áreas susceptibles de legalizar de acuerdo a la normatividad aplicable. --**Vigencia del avalúo: decretos 1420/1998 y 422/2000**, expedidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y ministerio de Desarrollo Económico, el presente avalúo tiene una **vigencia de un año**, contado desde la fecha expedición, siempre y cuando las condiciones físicas, intrínsecas, extrínsecas y normativas del inmueble valuado, no sufran cambios significativos, así como tampoco se presenten variaciones representativas del mercado inmobiliario comparable. Por otra parte, el **Decreto 145/2000**, "por medio del cual se establecen las condiciones de los créditos de vivienda individual a largo plazo, el avalúo practicado para tal fin, debe encontrarse dentro de los **seis (6) meses** anteriores al otorgamiento del crédito" --- **FAVORABILIDAD:** La finalidad de un proceso valuatorio, es dar valor, por tal motivo cuando se da un concepto de favorabilidad, este está sujeto al cumplimiento de las políticas exigidas por la entidad a la que se le está dirigiendo él avalúo, la cual establece los requisitos para dar un concepto, de acuerdo a los requerimientos internos de dicha entidad. La favorabilidad es un concepto independiente al valor del avalúo, el cual no se afecta por dicho concepto. NO es responsabilidad del perito y/o de Los Rosales dicho concepto, el cual se aporta de buena fe, es responsabilidad de a quien se dirige el avalúo verificar de acuerdo a sus políticas.

FINAL DEL INFORME AVALÚO LRCAJA-1007214229-2-V2



PIN de Validación: bab00acc

Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) LUZ PIEDAD DUQUE QUIROZ, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 24547694, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 28 de Marzo de 2018 y se le ha asignado el número de avalador AVAL-24547694.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) LUZ PIEDAD DUQUE QUIROZ se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de Inscripción
28 Mar 2018

Regimen
Régimen de Transición

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción
17 Abr 2024

Regimen
Régimen Académico

Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección

Alcance

- Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.

Fecha de inscripción
17 Abr 2024

Regimen
Régimen Académico



PIN de Validación: bab00acc

<https://www.raa.org.co>

Categoría 4 Obras de Infraestructura

Alcance

- Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar.

Fecha de inscripción
17 Abr 2024

Regimen
Régimen Académico

Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos

Alcance

- Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.

Fecha de inscripción
17 Abr 2024

Regimen
Régimen Académico

Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha de inscripción
17 Abr 2024

Regimen
Régimen Académico

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Alcance

- Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Fecha de inscripción
17 Abr 2024

Regimen
Régimen Académico



PIN de Validación: bab00acc



<https://www.raa.org.co>



Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales

Alcance

- Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.

Fecha de inscripción
17 Abr 2024

Regimen
Régimen Académico

Categoría 9 Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares

Alcance

- Arte, joyas, orfebrería, artesanías, muebles con valor histórico, cultural, arqueológico, paleontológico y similares.

Fecha de inscripción
17 Abr 2024

Regimen
Régimen Académico

Categoría 10 Semicuentos y Animales

Alcance

- Semicuentos, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.

Fecha de inscripción
17 Abr 2024

Regimen
Régimen Académico

Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio

Alcance

- Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.

Fecha de inscripción
17 Abr 2024

Regimen
Régimen Académico

Categoría 12 Intangibles

Alcance

- Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, derechos deportivos, espectro radioeléctrico, fondo de comercio, prima comercial y otros similares.



PIN de Validación: bab00acc

Fecha de inscripción
17 Abr 2024

Regimen
Régimen Académico

Categoría 13 Intangibles Especiales

Alcance

- Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.

Fecha de inscripción
17 Abr 2024

Regimen
Régimen Académico

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores P.N.A, en la categoría Inmuebles Urbanos con el Código URB-3883, vigente desde el 01 de Octubre de 2017 hasta el 31 de Octubre de 2021, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL RAA

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: DOSQUEBRADAS, RISARALDA

Dirección: CALLE 37 # 21 - 21 URBANIZACION STA LUCIA

Teléfono: 3122700177

Correo Electrónico: lupiduqui@hotmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:

Técnico Laboral por Competencias en Avalúos - Corporación Tecnológica Empresarial

Tecnólogo en Gestión Bancaria y Financiera - Universidad del Quindío

Administrador Financiero - Universidad del Quindío

Que revisados los archivos de antecedentes de procesos disciplinarios de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) LUZ PIEDAD DUQUE QUIROZ, identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 24547694

El(la) señor(a) LUZ PIEDAD DUQUE QUIROZ se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN de Validación: bab00acc

<https://www.raa.org.co>

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN DE VALIDACIÓN

bab00acc

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los dos (02) días del mes de Julio del 2024 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

RAA AVALUO: LRCAJA-100214229-2-V2 M.I.: 290-219467

Firma: _____

Alexandra Suarez
Representante Legal



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PEREIRA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240711922697172738

Nro Matrícula: 290-219467

Página 1 TURNO: 2024-290-1-66886

Impreso el 11 de Julio de 2024 a las 08:32:24 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 290 - PEREIRA DEPTO: RISARALDA MUNICIPIO: PEREIRA VEREDA: SAN JOAQUIN

FECHA APERTURA: 01-12-2017 RADICACIÓN: 2017-290-6-22822 CON: ESCRITURA DE: 24-11-2017

CODIGO CATASTRAL: 660010004000000012973905030002 COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE: BSY0010WMEC

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

TORRE 18 APARTAMENTO 302 con area de 41.23 M2 cuyos linderos y demás especificaciones obran en ESCRITURA 5175, 2017/11/24, NOTARIA TERCERA PEREIRA. Articulo 8 Parágrafo 1º. de la Ley 1579 de 2012

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS: CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

EL PREDIO OBJETO DE CONSTITUCIÓN DE REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL, NACIÓ A LA VIDA JURÍDICA POR DIVISION MATERIAL REALIZADA POR LA FIDUCIARIA BOGOTA S.A. FIDUBOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO SANTA CLARA -FIDUBOGOTA N° 216281 MEDIANTE ESCRITURA 3559 DEL 23/8/2017 NOTARIA TERCERA 3 DE PEREIRA. REGISTRADA EL 7/9/2017 EN LA MATRÍCULA 290-217516 .--

EL PREDIO OBJETO DE DIVISIÓN MATERIAL FUE ADQUIRIDO POR FIDUCIARIA BOGOTA S.A. FIDUBOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO SANTA CLARA -FIDUBOGOTA N° 216281 EN MAYOR EXTENSIÓN ASÍ:

2. -RESOLUCION 6419 DEL 15/12/2016 ALCALDIA DE PEREIRA 1 DE PEREIRA REGISTRADA EL 16/1/2017 POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE: MUNICIPIO DE PEREIRA , A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. FIDUBOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO SANTA CLARA -FIDUBOGOTA N° 216281 , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 290-205666 .-- ESTE PREDIO NACIÓ A LA VIDA JURÍDICA ASÍ:

1. -ESCRITURA 1308 DEL 13/7/2015 NOTARIA SEGUNDA 2 DE PEREIRA REGISTRADA EL 15/7/2015 POR DESENGLOBE A: MUNICIPIO DE PEREIRA , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 290-205666 .--

ESTE PREDIO NACE A LA VIDA JURIDICA POR DESENGLOBE QUE HIZO EL MUNICIPIO DE PEREIRA DE UN PREDIO DE MAYOR EXTENSION QUE HABIA SIDO DESENGLOBADO POR EL MUNICIPIO DE PEREIRA MEDIANTE ESCRITURA 1777 DEL 10/4/2013 NOTARIA CUARTA 4 DE PEREIRA REGISTRADA EL 12/4/2013 EN LA MATRÍCULA 290-194663 .-- ESTE MISMO PREDIO FUE OBJETO DE ENGLOBE QUE VERIFICO EL MUNICIPIO DE PEREIRA , MEDIANTE ESCRITURA 3352 DEL 19/12/2007 NOTARIA SEXTA 6 DE PEREIRA REGISTRADA EL 20/12/2007 REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 290-194663 .--

LOS PREDIOS OBJETO DE ENGLOBE FUERON ADQUIRIDOS ASI: PARTE- MEDIANTE-ESCRITURA 4004 DEL 26/6/2007 NOTARIA CUARTA 4 DE PEREIRA REGISTRADA EL 6/8/2007 POR PERMUTA DE: URBANIZACION SANTA CLARA S.A EN LIQUIDACION , A: MUNICIPIO DE PEREIRA , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 290-162663 .-- . MEDIANTE-ESCRITURA 2574 DEL 20/9/2006 NOTARIA SEXTA 6 DE PEREIRA REGISTRADA EL 22/6/2007 POR DESENGLOBE A: SOCIEDAD URBANIZADORA SANTA CLARA S.A. , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 290-162663 .-- OTRA PARTE- MEDIANTE -ESCRITURA 7626 DEL 8/11/2006 NOTARIA CUARTA 4 DE PEREIRA REGISTRADA EL 16/11/2006 POR PERMUTA DE: URBANIZADORA SANTA CLARA S.A. EN LIQUIDACION , A: MUNICIPIO DE PEREIRA , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 290-127312 .-- MEDIANTE -ESCRITURA 5428 DEL 15/12/1997 NOTARIA 1 DE PEREIRA REGISTRADA EL 17/12/1997 POR COMPROVENTA DE: CONSTRUCTORA SANTA CLARA LIMITADA ANTES CONSTRUCTORA LA GIRONDA LTDA , A: URBANIZADORA SANTA CLARA S.A. , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 290-127312 .-- MEDIANTE. -ESCRITURA 1620 DEL 14/5/1997 NOTARIA 2 DE PEREIRA REGISTRADA EL 19/5/1997 POR DESENGLOBE A:

CONSTRUCTORA SANTA CLARA LIMITADA ANTES CONSTRUCTORA LA GIRONDA LTDA , REGISTRADA EN LAS MATRÍCULAS 290-127312-127313-127314-137315-137316-127317-137319. ADQUIRIO URBANIZADORA SANTA CLARA SA EN LIQUIDACION , EL PREDIO OBJETO DE DESENGLOBE POR COMPRA A CONSTRUCTORA SANTA CLARA LTDA SEGUN ESC. 5427 DEL 15/12/1997 NOTARIA 1 PEREIRA REG. EL 17/12/1997 EN EL FOLIO 290-61141. ADQUIRIO CONSTRUCTORA SANTA CLARA (ANTES CONS LA GIRONDA LTDA) POR COMPRA A ALBA LUCIA, OSCAR, YOLANDA Y CLARA INES ARENAS VELASQUEZ, SEGUN ESC. 4325 DEL 27/11/1996 NOTARIA 5 PEREIRA, REG. EL 06/12/1996 EN LA MATRICULA CITADA. ADQUIRIERON LOS TRADENTES ALBA LUCIA, OSCAR, YOLANDA Y CLARA INES ARENAS VELASQUEZ EN LA SUCESION DE MARIO ARENAS GAVIRIA SEGUN ESC.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PEREIRA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240711922697172738

Nro Matrícula: 290-219467

Página 2 TURNO: 2024-290-1-66886

Impreso el 11 de Julio de 2024 a las 08:32:24 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

182 DEL 21/01/1991 NOTARIA 3 PEREIRA, REG. EL 16/04/1991 EN LA MATRICULA CITADA. ADQUIRIO MARIO ARENAS GAVIRIA POR COMPRA A AMALIA JARAMILLO DE DUQUE SEGUN ESC. 1889 DEL 04/05/1987 NOTARIA 1 PEREIRA, REG. EL 11/05/1987 EN LA MATRICULA CITADA. ADQUIRIO AMALIA JARAMILLO DE DUQUE POR DACION EN PAGO HECHA POR MIGUEL ANTEL PIEDRAHITA VARGAS SEGUN ESC. 1827 NOTARIA 3 PEREIRA DEL 30-09-1961, REG. EL 10/10/1961 EN LA MATRICULA CITADA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) KR 44 # 87 - 5 TORRE 18 APTO 302 URB SANTA CLARA MZ 4 P H

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

290 - 217516

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 29-11-2017 Radicación: 2017-290-6-22822

Doc: ESCRITURA 5175 DEL 24-11-2017 NOTARIA TERCERA DE PEREIRA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CON RESOLUCIÓN 000313 DEL 24-11-2017 DE LA CURADURÍA URBANA PRIMERA DE PEREIRA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A COMO VOCERA Y REPRESENTANTE DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO SANTA CLARA VIPA -

FIDUBOGOTA S.A NIT# 830055897-7 -

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 09-02-2018 Radicación: 2018-290-6-2882

Doc: ESCRITURA 2897 DEL 18-12-2017 NOTARIA SEXTA DE PEREIRA

VALOR ACTO: \$48,261,850

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPROVENTA VIPA - SUBSIDIADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A COMO VOCERA Y REPRESENTANTE DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO SANTA CLARA VIPA - FIDUBOGOTA S.A NIT# 830055897-7

A: GUTIERREZ ARAGONEZ LUZ ADRIANA

CC# 40732197 X

A: MARIN TORO LUIS HERNANDO

CC# 10006723 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 09-02-2018 Radicación: 2018-290-6-2882



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PEREIRA

CERTIFICADO DE TRADICIÓN

MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240711922697172738

Nro Matrícula: 290-219467

Página 3 TURNO: 2024-290-1-66886

Impreso el 11 de Julio de 2024 a las 08:32:24 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Doc: ESCRITURA 2897 DEL 18-12-2017 NOTARIA SEXTA DE PEREIRA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ ARAGONEZ LUZ ADRIANA

CC# 40732197

DE: MARIN TORO LUIS HERNANDO

CC# 10006723

A: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

NIT# 8999992844

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 09-02-2018 Radicación: 2018-290-6-2882

Doc: ESCRITURA 2897 DEL 18-12-2017 NOTARIA SEXTA DE PEREIRA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ ARAGONEZ LUZ ADRIANA

CC# 40732197

DE: MARIN TORO LUIS HERNANDO

CC# 10006723

A: A SU FAVOR EN FAVOR DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 09-02-2018 Radicación: 2018-290-6-2882

Doc: ESCRITURA 2897 DEL 18-12-2017 NOTARIA SEXTA DE PEREIRA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0362 PROHIBICION DE TRANSFERENCIA "ART.21 LEY 1537 DE 2012 QUE MODIFICO EL ART.8 DE LA LEY 3 DE 1991"

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONVIVIENDA

A: GUTIERREZ ARAGONEZ LUZ ADRIANA

CC# 40732197

A: MARIN TORO LUIS HERNANDO

CC# 10006723

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 09-02-2018 Radicación: 2018-290-6-2882

Doc: ESCRITURA 2897 DEL 18-12-2017 NOTARIA SEXTA DE PEREIRA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0369 DERECHO DE PREFERENCIA "ART.21 LEY 1537 DE 2012 QUE MODIFICO EL ART. 8 DE LA LEY 3 DE 1991"

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONVIVIENDA

A: GUTIERREZ ARAGONEZ LUZ ADRIANA

CC# 40732197

A: MARIN TORO LUIS HERNANDO

CC# 10006723

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 08-07-2024 Radicación: 2024-290-6-12237

Doc: CERTIFICADO 99 DEL 24-06-2024 NOTARIA SEXTA DE PEREIRA

VALOR ACTO: \$20,258,105.64

Se cancela anotación No: 3



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PEREIRA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240711922697172738

Nro Matrícula: 290-219467

Página 4 TURNO: 2024-290-1-66886

Impreso el 11 de Julio de 2024 a las 08:32:24 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE LA HIPOTECA DE LA ESCRITURA 2897 DEL 18/12/2017
DE LA NOTARIA SEXTA DE PEREIRA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

NIT# 8999992844

A: GUTIERREZ ARAGONEZ LUZ ADRIANA

CC# 40732197

A: MARIN TORO LUIS HERNANDO

CC# 10006723

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: ICARE-2022 Fecha: 29-03-2022

SE ACTUALIZA/INCLUYE CÓDIGO HOMOLOGADO (NUPRE), CON EL SUMINISTRADO POR AMCO, RES. 087 DE 2022 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2024-290-1-66886 FECHA: 11-07-2024

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Superintendencia de Notariado y Registro de la Fe Pública Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pereira (SNR) - Superintendencia de Notariado y Registro de la Fe Pública Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pereira (SNR)

ANA MARIA CASTAÑEDA OROZCO

REGISTRADORA PRINCIPAL (E)

Superintendencia de Notariado y Registro de la Fe Pública Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pereira (SNR) - Superintendencia de Notariado y Registro de la Fe Pública Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pereira (SNR)